

Concepción, 26 septiembre de 2016

**Nº 142-DAF-2016/VISTOS:** PA-8315 de 03 de Diciembre de 2015, ID DOC 497961, Kardex Dirección de Protección Civil de 09 de Diciembre 2015, Situación Tributaria Terceros, Citación Nº 127579 de 16 de Abril 2015 al Segundo Juzgado de Policía Local, Citación Nº 130794 DE 17 DE Diciembre 2015 al Primer Juzgado de Policía Local, ORD. Nº 819 de 18 de Diciembre 2015 de Protección Civil, ORD. Nº 1629 de 30 de Diciembre 2015 de Administración y Finanzas, ORD Nº 8 de 05 de Enero 2016 de la Dirección Jurídica, ORD. Nº 1079 de 26 de Julio 2016 de la Dirección de Administración y Finanzas, ORD. Nº 1080 de 26 de Julio 2016 de la Dirección de Administración y Finanzas, ORD. Nº 474 de 06 de Junio 2016 de la Dirección Jurídica, ORD. Nº 1366 de 02 de Agosto 2016, del 2º Juzgado de Policía Local de Concepción, IDDOC Nº 610092, y teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 58 del Decreto Ley Nº 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; y en uso de las atribuciones que le confiere al Alcalde los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, en uso de las atribuciones señaladas en el Decreto Nº 50-P-2016 de 04 de Abril 2016, sobre delegación de atribuciones alcaldicias.

## DECRETO

1.-Procédase a la inmediata clausura del inmueble ubicado en calle **MAHUZIER Nº 190 PEDRO DE VALDIVIA** de esta Comuna, por encontrarse funcionando local comercial a nombre de **MICHAEL POBLETE ALARCON RUT N° [REDACTED]**  
**GIRO:TALLER AUTOMOTRIZ SIN PATENTE MUNICIPAL**

2.-Encomiéndese a la **DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL** la notificación y ejecución de la medida dispuesta, pudiendo requerir el auxilio de la fuerza pública para su cumplimiento con la sola presentación del presente Decreto Alcaldicio.

3.-Dispónese que la Dirección de Protección Civil, deberá ejecutar la apertura del local clausurado en los casos en que el propietario del local, lo solicite y sea confirmado mediante correo electrónico del Jefe del Depto. de Patentes Municipales, para que personal tanto de la Municipalidad, Seremi de Salud u otra entidad o personal del local necesite retirar documentación para la **Obtención de la Patente**. Posteriormente deberá dejar nuevamente los sellos hasta que regularice la situación ante la Municipalidad.

4.-Dispónese que esa Dirección remitirá el original del Acta de Notificación respectiva a la Dirección de Finanzas, dentro del plazo de 48 horas de efectuada, quien la anexará a los antecedentes del presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**

  
  
**PABLO IBARRA IBARRA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MIGUEL ANGEL CARRASCO MARAMBIO**  
**DIRECTOR**  
**ADMINISTRACION Y FINANZAS**

### DISTRIBUCIÓN:

- Señor Prefecto de Carabineros de Concepción (1)
  - Señora Directora Jurídica
  - Señor Director de Control
  - Señor Director de Protección Civil (2)
  - Señor Director de Administración y Finanzas(1)✓
  - Señor Secretario Municipal
  - Señores Patentes y Rentas(1)
  - MACM/MMPP/rom
- ID DOC Nº 497961